

**FRANQUEO
CONCERTADO**

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>SE PUBLICA los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p style="text-align: center;">— — —</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expositos</p>	<p>ADVERTENCIAS</p> <p>La instrucción de 24 de Enero de 1906 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>
---	---	---

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 138

Servicio Agronómico.—Vías pecuarias

A propuesta de la Asociación General de Ganaderos del Reino y reconocida su conveniencia, he acordado se verifique la reposición de mojones en las Vías pecuarias de carácter general del término municipal de Embid, ateniéndose á las actas del deslinde que se realizó y aprobó con anterioridad á esta fecha, fijando para el comienzo de la referida operación de reposición de mojones, el día 6 del próximo mes de Octubre, efectuándose bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, con el concurso de la Alcaldía del mencionado pueblo, la cual deberá avisar en forma á todos los propietarios colindantes con las Vías de carácter general, con quince días por lo menos de antelación á la fecha arriba citada, fijando asimismo en los sitios de costumbre los edictos del anuncio de la referida operación.

Guadalajara 23 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,
Luis Folacho.

3-1

Núm. 139

ELECTRICIDAD

En cumplimiento del art. 48 del vigente Reglamento de instalaciones eléctricas se pone en conocimiento de los dueños ó empresas de fábricas y suministros de energía eléctrica que en el término

de treinta días, á contar del día en que se inserte esta circular en el «Boletín oficial» de la provincia, remitirán á este Gobierno civil una relación por duplicado en que se expresen todas las reglas é instrucciones para el uso é instalación de aparatos eléctricos en domicilios privados para su examen por la Verificación oficial de Contadores Eléctricos de esta provincia.

Entendiéndose, que como previene el citado artículo 48, la Verificación podrá hacer cuantas observaciones estime oportunas, respecto á la seguridad de las personas, y caso de no ser aceptadas, el Ministro de Fomento podrá imponer cuantas estime indispensables ó necesarias, y quedando los dueños si no las adoptasen y hubiere lugar á ello sujetos á la aplicación de los Códigos Civil y Penal, por resultados de imprudencia temeraria.

Guadalajara 26 de Julio de 1919.

El Gobernador interino,
Luis Folacho.

**SECCION ADMINISTRATIVA
DE PRIMERA ENSEÑANZA**

Relación de las Maestras interinas del grupo A) á quienes se adjudica escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten con esta fecha á las interesadas:

Número de las listas de la Dirección general, 1.085, D.^a Adelaida Sánchez Redondo.—Vacante adjudicada, localidad, Ruguilla.—Fecha de la vacante, 5 Julio de 1919.—«Gaceta» en que se publicó la lista, 21 Marzo de 1919.—Observaciones: Este nombramiento es duplicado por estar nombrada de antemano, sin que esta Sección tuviera oportuna noticia de ello, para una escuela en la provincia de León, la primeramente nombrada para Ruguilla D.^a Primitiva Gómez Hernández, que figura en la relación remitida en 15 del corriente.

Guadalajara 26 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.

Escuela Normal de Maestras

DE GUADALAJARA

Se hace público, para conocimiento de las interesadas, que durante todo el mes de Agosto y en los días hábiles, queda abierta la matrícula en la Secretaría de esta Escuela Normal, para las alumnas de enseñanza no oficial que quieran dar validez académica á sus estudios el próximo mes de Septiembre.

Para verificar el examen de ingreso son necesarios los documentos siguientes: acta del Registro civil, legalizada ó legitimada, según pertenezca ó no á este Colegio notarial; certificado facultativo de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa; cédula personal; todos estos documentos acompañados de la instancia hecha en papel de peseta dirigida á la Sra. Directora, en la cual especificarán las asignaturas de que deberán examinarse por no tenerlas conmutadas con arreglo á otro Plan.

Los derechos de matrícula por un curso ó parte de él, serán de 25 pesetas, que serán satisfechas en papel de pagos al Estado, así como los derechos de examen que son cinco pesetas por curso ó parte de él, y por el examen de ingreso 2'50 pesetas, todo ello en papel de pagos al Estado.

En la Secretaría de esta Escuela se les exigirán el número de sellos móviles que necesiten las interesadas, según el número de asignaturas que soliciten.

Guadalajara 24 de Julio de 1919. — La Directora, M.^a de la Concepción Aparicio y Bueno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia diaria del Correo de ida y vuelta á caballo, entre las Oficinas del Ramo de Priego (Cuenca) y Sacedón, sirviendo á Albendea, Valdeolivas, Alcocer y Córcoles (42'500 kilómetros) bajo el tipo de cinco mil novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y en las oficinas de Correos de Sacedón, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y demás modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase II.^a que se presenten en las antes dichas Administraciones previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Agosto próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos, ante el Jefe de la División I.^a, el día 30 de Agosto, á las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción diaria del Correo, entre las Oficina del Ramo de Priego (Cuenca) y Sacedón, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General de Correos y Telégrafos. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 22 de Julio de 1919. — El Administrador principal, Gumersindo Hervele.

Parque de Intendencia de Zaragoza

El Teniente Coronel, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza.

Hace saber: Que el día cinco de Agosto próximo, á las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina única, sal, leña, cebada, paja corta para pienso y larga para relleno, carbones de cok y vegetal, esparto, jabón, petróleo y sal sesa, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve á trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase II.^a y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el 5 por 100 del importe de su proposición, el que deberá elevarse al 10 por 100 al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos, licitación por pujas á la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo á lo que previene el artículo 48 de dicha Ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha Ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza 21 de Julio de 1919. — El Jefe del Detall, Delfín Calvo.

— Modelo de proposición —

D., vecino de, habitante en calle núm.

Habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo á entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 19..

(Firma del exponente.)

Ayuntamientos

CAÑAMARES

Por los vecinos propietarios de fincas rústicas de este pueblo, le han sido cedidas las vegas de este término, para la caza de codorniz, al Excelentísimo Sr. Conde de Romanones, y nadie podrá cazarlas sin el correspondiente permiso de dicho señor.

Cañamares 16 de Julio de 1919. — El Alcalde, Aniceto Andrés.

ROMANILLOS DE ATIENZA

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos para la caza de codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones ó sus hijos, y nadie, sin permiso de ellos, podrá cazarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Romanillos de Atienza 21 de Julio de 1919. — El Alcalde, Gregorio Moreno.

CAMPISABALOS

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos de este término municipal, á excepción del monte «La Mata de Sauca», para la caza de la codorniz, al Excmo. señor Conde de Romanones, y nadie podrá cazarlas sin la correspondiente licencia de dicho señor.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Cámpisabalos 25 de Julio de 1919.—El Alcalde, Juan de Miguel.

ANGUITA

Por los vecinos de este pueblo se le tienen cedidas las vegas y demás terrenos para la caza de codorniz al Excmo. Sr. Conde de Romanones, y nadie, sin permiso de dicho señor, podrá cazarlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Anguita 24 de Julio de 1919.—El Alcalde, Juan Clemente.

DOCUMENTOS

que se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones, en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por el término que cada uno señala:

La Bodera, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para 1920, por quince días.

Huertapelayo, el reparto del presupuesto municipal de 1919 y parte de 1920, por ocho días.

Molina, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para 1920-21, por quince días.

Motos, las cuentas municipales de 1918 y primer trimestre de 1919, por quince días.

Juzgados de Instrucción**SACEDON**

Don Mateo de la Villa y Sanz, Juez de primera instancia de este partido.

A los Jueces municipales del mismo ordeno: Que en cumplimiento de Real orden de 12 del actual, procederán con toda urgencia á formar las listas de los electores difuntos de su respectivo término municipal, desde la fecha de la última renovación total del Censo, exponiendo al público en los sitios de costumbre, hasta el 25 del actual, un ejemplar de referidas listas y remitiendo otro debidamente certificado á la Junta municipal del Censo.

Al propio tiempo les recuerdo la obligación que les impone el art. 87 de la ley Electoral de expedir gratis las certificaciones de defunción que les sean reclamadas para fines electorales, pudiendo expedirlas en extracto.

Dado en Sacedón á 17 de Julio de 1919.—Mateo de la Villa.

BRIHUEGA

Don Evaristo Graiño Noriega, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia recaída en causa seguida contra Marcelo Serrano Valentín, número 15, de 1917, por el delito de asesinato, he acordado la primera subasta de los bienes que se mencionan en el «Boletín oficial» correspondiente al día 30 del pasado Abril, número 52, y bajo las condiciones que en el mismo se indican, la que tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Argecilla, el próximo día dieciséis de Agosto, á las once.

Dado en Brihuega á 22 de Julio de 1919.—Evaristo Graiño.—Evaristo Casado.

VILLACARRILLO

Don Francisco de Rojas y Rojas, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias sobre exacción de las costas impuestas á los procesados Santiago Benedicto Martínez y Gregorio Leandro Martínez, en la causa número uno de mil novecientos trece, sobre hurto, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

De la propiedad de Santiago Benedicto Martínez.

Primera. Una casa en la calle Real, de Megina, señalada con el número 41, que linda por la derecha entrando con otra de José Berzosa, por la izquierda con la de Isidro Herranz y por la espalda con la de Juan Herranz, midiendo una longitud de seis metros por tres de latitud. Tasada pericialmente en mil pesetas.

Segunda. Una finca rústica en la Cañada de la Teja, término de Megina, con la extensión de setenta y siete áreas y diez centiáreas, que linda á Saliente Enseñanza de niñas de Terzaga, Poniente Inocencio Herranz, Norte herederos de D. Claro de la Muela y Mediodía yermo. Tasada pericialmente en setenta y cinco pesetas.

Bienes de la propiedad del procesado Gregorio Leandro Martínez y Martínez.

Primera. Mitad de una casa que se halla proindivisa con la otra mitad de Juan Antonio Ramiro, en la calle de la Tejuela, de Megina, señalada con el número noventa parte del Saliente, teniendo una longitud de seis metros por tres metros cincuenta centímetros de latitud; consta de planta baja y cámaras; linda derecha é izquierda calle pública y espalda otra de Santiago Martínez Dueñas. Tasada pericialmente en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Segunda. Un pajar y era en las de la Iglesia término de Megina; mide el pajar una superficie de ocho metros de longitud por cuatro de latitud y se deslinda por Saliente con otro de Antonio Martínez, Norte era y Mediodía y Poniente calle pública y la era; linda al Saliente calle pública, al Poniente otro de Antonio Martínez, Mediodía el pajar y Norte calle pública, y mide una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Tasada pericialmente en novecientas pesetas.

Tercera. Una finca rústica en Carrasilla, de dicho término, con la extensión de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas; linda Saliente Juan Clavo, Poniente vereda, Mediodía y Norte yermo. Tasada en doscientas setenta pesetas.

Cuarta. Otra en las Pozuelas de dicho término, con la extensión de treinta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda á Saliente herederos de Eugenio Ramírez, Poniente Nicasio Martínez, Mediodía camino y Norte Basilia Jimenez. Tasada pericialmente en ciento sesenta y cinco pesetas.

Quinta. Otra en Valde Traid, de igual término, con la extensión de diez y nueve áreas y cincuenta centiáreas; que linda por Saliente yermo, Poniente camino de Traid, Mediodía Manuel Izquierdo y Norte Juan Martínez. Tasada pericialmente en cien pesetas.

Sexta. Otra en la Loma, de referido término, con la extensión de treinta y tres áreas; que linda á Saliente Victor Martínez, Poniente Claudio Berzosa, Mediodía camino y Norte yermo. Tasada pericialmente en ciento ochenta pesetas.

Séptima. Otra en los Albarranes, de referido término, con la extensión de treinta y tres áreas, que linda por Saliente yermo, Poniente Atanasio Martínez, Mediodía Bonifacio Herranz y Norte yermo. Tasada pericialmente en ciento ochenta pesetas.

Octava. Otra en Montenegro, de igual término, con la extensión de una hectárea sesenta y dos centiáreas; linda Saliente, Mediodía y Norte herederos de Matías Martínez y María Martínez y Poniente yermo. Tasada pericialmente en setecientas veinte pesetas.

Novena. Otra en las Pilas, de indicado término, con la extensión de sesenta y siete áreas y diez centiáreas; que linda Saliente arroyo, Poniente vereda, Mediodía Manuel Martínez y Norte herederos de D. Claro de la Muela. Tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Décima. Otra en los Majadales de Villanueva, de referido término, con la extensión de una hectárea sesenta y cinco centiáreas; que linda Saliente Benito Claro, Poniente Juan Martínez, Mediodía y Norte herederos de Basilio Martínez. Tasada pericialmente en quinientas pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de Molina de Aragón, se ha señalado el día veintinueve de Septiembre próximo, á la hora de las doce de la mañana.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta, se anuncia por el presente, haciéndose las advertencias siguientes:

Primera. Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Que se admitirán posturas sin sujeción á tipo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que los rematantes quedan obligados á satisfacer el importe de los Derechos Reales deven-

gados por la Hacienda en los expedientes posesorios instruidos para la formalización de títulos.

Dado en Villacarrillo á trece de Julio de mil novecientos diecinueve.—Francisco Rojas.—P. S. M.—Félix Nogués.

Juzgados Municipales

GUADALAJARA

Ledo. D. Manuel Villanueva y Calleja, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad de Seguros «La Catalana», representada por el Procurador de los Tribunales don José Sanz y Sanz, de la cantidad de treinta y ocho pesetas setenta y tres céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado don Jesús Enebra Redondo, vecino de Poyatos (Cuenca), en juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y primera subasta los bienes embargados á dicho deudor y son los siguientes:

Una máquina de coser sistema Singer, valorada en ochenta pesetas 80

La indicada subasta tendrá lugar en este solo Juzgado el día diecinueve de Agosto próximo, á las once de la mañana; debiendo advertir, que para tomar parte en ella, habrá de hacerse previamente el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes que se subastan y exhibir la cédula personal corriente, y que no será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la indicada tasación.

Dado en Guadalajara á diecinueve de Julio de mil novecientos diecinueve.—Manuel Villanueva.—Luis Fernández, Secretario.

ATANZON

Para su provisión en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado Municipal, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á dicho Juzgado, durante el plazo de quince días.

Atanzón 23 de Julio de 1919.—El Juez municipal, Isidro Sigüenza.

TENDILLA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal.

La dotación consiste en los derechos de arancel. Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de treinta días.

Tendilla 21 de Julio de 1919.—El Juez municipal, José López García.

PARTE NO OFICIAL

Se desea individuo que reúna condiciones para Guarda particular jurado en monte particular cerrado, de buenas referencias, que constituya matrimonio sin hijos.

Para informes, dirigirse al Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de Argacilla, donde radica la finca, Guadalajara.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositores